

# Presupuesto basado en Resultados

## Curso Taller Planeación, Programación y Evaluación

Auditoría Superior del Estado de Puebla  
H. CONGRESO DEL ESTADO

*Febrero 2016*

## **Objetivo General:**

Aportar a los servidores públicos los conocimientos necesarios para presentar el Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios 2015, alineados al Plan Municipal de Desarrollo 2014-2018, bajo la Metodología del Marco Lógico, a fin de mejorar el desempeño de los programas gubernamentales y la calidad del gasto público.

## **Objetivos Particulares:**

- ❖ Fortalecer los conocimientos en Presupuesto basado en Resultados (PbR), Metodología del Marco Lógico (MML) y Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).
- ❖ Identificar aspectos importantes para la presentación del Cumplimiento Final al Programa Presupuestarios 2015.
- ❖ Conocer las principales inconsistencias en la presentación del Cumplimiento Final al Programa Presupuestarios.
- ❖ Conocer las recomendaciones derivadas de la Evaluación del Desempeño

## Temario

- I. Marco Legal
- II. Presupuesto basado en Resultados (PbR)
- III. Ciclo Presupuestario
- IV. Programa Presupuestario (Pp)
- V. Metodología de Marco Lógico (MML) y Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)
- VI. Evaluación
  - Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2015
- VII. Ejercicio práctico
- VIII. Recomendaciones al Cumplimiento Final del Programa Presupuestario (Pliego de Recomendaciones)
- IX. Indicadores de Desempeño 2015

## I. Marco Legal

## Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla

**Art. 2** Para los efectos de la presente Ley, se entenderá:

**III.- AUDITORÍA DEL DESEMPEÑO.-** Es la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas, mediante la estimación o cálculo de los resultados obtenidos en términos cualitativos o cuantitativos o ambos, tomando en cuenta los informes que rindan ante la Auditoría Superior, los Sujetos de Revisión Obligados, en términos de la presente Ley y demás disposiciones aplicables.

**Art. 37** Los sujetos de revisión, tendrán las obligaciones siguientes:

I.- Cumplir en los términos y plazos que establece la presente ley, con los requerimientos, solicitudes y citaciones que les formule la Auditoría Superior.

## Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla

**Art. 22** La Fiscalización Superior tiene por objeto:

**VI.-** Evaluar el desempeño para verificar:

- a) Que en la administración de recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez;
- b) Si en el ejercicio de los recursos públicos se cumplieron con los objetivos, metas e indicadores fijados en los planes, programas y subprogramas en ellos establecidos;
- c) La existencia de mecanismos de control interno; y
- d) Los informes que se rindan ante la Auditoría Superior relacionados con los planes, programas, subprogramas y presupuestos, de acuerdo a lo que establecen las disposiciones aplicables.

## Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla

**Art. 23** Para la Fiscalización Superior, la Auditoría Superior tendrá las atribuciones siguientes:

**IV.-** Practicar auditorías del Desempeño que se hubiesen contemplado en sus programas respectivos, en las que podrá verificar la eficiencia, la eficacia y la economía de los recursos públicos (...).

**V.-** Implementar y dar seguimiento al Sistema de Evaluación del Desempeño, que permita mediante la estimación o cálculo de los recursos obtenidos en términos cualitativos o cuantitativos o ambos, verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes, programas, subprogramas (...).

**XXIX.-** Formular, emitir y notificar Pliegos de Observaciones, Recomendaciones y de cargos, en términos de la presente ley.

## Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla

**Art. 46** El Estado y el Municipio evaluarán los programas y acciones en materia de este ordenamiento, podrán acordar lo siguiente:

- I. La integración de informes de evaluación relacionados a la operación;
- II. La integración de un informe anual de evaluación que contenga una estimación de los indicadores sociales;
- III. Los mecanismos para la evaluación final de los programas y acciones coordinados

**Art. 49** Para efectos de esta Ley, la evaluación será la acción de cotejar periódicamente previsiones y resultados para retroalimentar las actividades de formulación e instrumentación, con lo que se cierra el ciclo del proceso de planeación.



## Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla

**Art. 50** Las actividades que deberán realizarse en la etapa de evaluación, serán las siguientes:

- I. ...
- II. ...
- III. Evaluación por programa; y
- IV. Evaluación Municipal.

**Art. 51** El proceso de evaluación deberá realizarse de tal manera que valore la eficacia y mida la eficiencia, así como la congruencia de la acción del Gobierno Estatal o Municipal.

**Art. 52** Los resultados que se obtengan de la evaluación deberán retroalimentar las metas y estrategias de los planes y programas de mediano plazo.

## Marco Legal en México

Se modifica la  
Constitución Mexicana

**Artículo 134.-** Establece que los recursos de que dispongan los 3 ordenes de gobierno se administrarán: con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez; para cumplir con los objetivos a los que están predestinados.

Se modifican las Leyes  
Federales en la materia

Ley Federal de  
Presupuesto y  
Responsabilidad  
Hacendaria

Ley de  
Coordinación  
Fiscal

Ley de  
Fiscalización  
Superior de la  
Federación

Ley de  
Planeación

Se crean Leyes Federales  
para la regulación

Ley General de Contabilidad  
Gubernamental (2009), reformada en  
2012

Ley Federal de Transparencia y Acceso  
a la Información Pública

Se crea un Órgano  
regulador

Consejo Nacional de Armonización contable (CONAC)

## La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH)

**Art. 85** Los recursos federales aprobados en el Presupuesto de Egresos para ser transferidos a las entidades federativas y (...) Se sujetarán a lo siguiente:

- I. Los recursos federales que ejerzan las entidades federativas, los municipios, o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados **conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de esta Ley, con base en indicadores estratégicos y de gestión.**

**Art. 27** “La **estructura programática del PEF** debe incorporar **indicadores del desempeño** con sus correspondientes metas anuales, que permitirán la evaluación de programas y proyectos; estos indicadores **serán la base para el funcionamiento del SED**”.

**Art. 110** La **evaluación del desempeño** se realizará a través de la verificación del grado de **cumplimiento de objetivos y metas**, con base en **indicadores estratégicos y de gestión** que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales.

**Art. 46** En lo relativo a la Federación, los sistemas contables de las dependencias ...los poderes Legislativo y Judicial...las entidades... permitirán...la **generación periódica de los estados y la información financiera...**:

III. **Información programática**, con la desagregación siguiente:

- a) Gasto por categoría programática;
- b) Programas y proyectos de inversión;
- c) **Indicadores de resultados.**

**Art. 82** La Auditoría Superior de la Federación y los **órganos de fiscalización superior locales** serán responsables de **vigilar la calidad de la información** que proporcionen las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, respecto al ejercicio y destino de los recursos públicos federales que por cualquier concepto les hayan sido ministrados.

## **II. Presupuesto basado en Resultados (PbR)**

- ▶ En los últimos treinta años, economías de diversos países, rompieron paradigmas en cuanto al enfoque de la administración de los recursos públicos, por dos razones principales:
  - Necesidad de hacer más con los mismos recursos, y
  - Necesidad de rendir cuentas a los ciudadanos respecto de la eficiencia, en la asignación y uso de los recursos públicos.
- ▶ Nace así el enfoque de Gestión para Resultados (GpR), que se basa en 5 principios básicos:



**1** Centrar el diálogo en los resultados (que el enfoque siempre se mantenga en la gestión para resultados).

**2** Alinear la planeación, programación, presupuestación, monitoreo y evaluación con resultados.

**3** Promover y mantener procesos sencillos de medición e información

**4** Usar la información sobre resultados para aprender, apoyar la toma de decisiones y mejorar la rendición de cuentas.

**5** Gestionar para, no por resultados.

## El PbR y el Proceso Presupuestario

### Gestión para Resultados

SED

PbR

Componentes



Conjunto de actividades y herramientas que **mide** la **producción de bienes y servicios y el impacto** que éstos generan en la sociedad, tomando en cuenta **objetivos y metas**

## Presupuesto basado en Resultados (PbR)

▶ Conjunto de actividades y herramientas que permite:

PbR

- ▶ Apoyar las decisiones presupuestarias
- ▶ Motivar a las instituciones públicas a lograr los resultados
- ▶ Mejorar la calidad del gasto y los bienes y servicios públicos
- ▶ Promover la transparencia y rendición de cuentas



▶ El proceso presupuestario se transforma de un modelo incrementalista enfocado en el control de los gastos a un nuevo modelo orientado al logro de resultados específicos, medibles y tangibles para la población: PbR.



## El PbR y el Proceso Presupuestario

Un PbR se utiliza para **decidir o proponer prioridades y asignaciones del gasto**, en el marco de la planeación y programación de los **presupuestos por venir**.



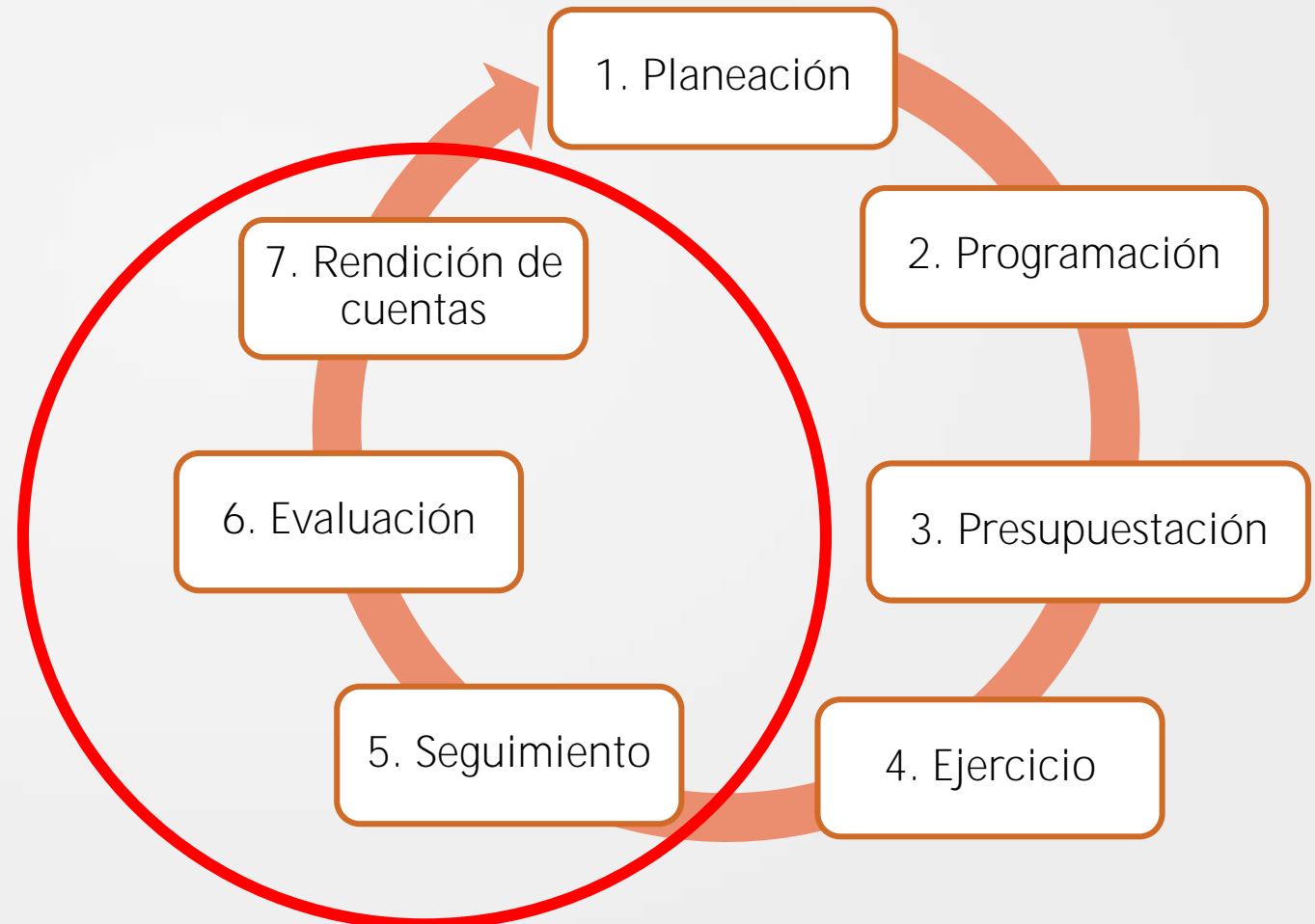
La transición hacia el PbR **transforma** de fondo las prácticas, reglas, sistemas, métodos y procedimientos del **proceso presupuestario**.

## **III. Ciclo Presupuestario**

## Etapas del Ciclo Presupuestario

Para que el Gobierno conozca el dinero público del que dispondrá para el gasto, así como en qué lo gastará y cómo rendirá cuentas a los ciudadanos sobre su uso y destino, existe un proceso llamado Ciclo Presupuestario, que se compone de 7 etapas:

R  
E  
S  
U  
L  
T  
A  
D  
O  
S



# Etapas del Ciclo Presupuestario

Etapa	Objetivo	Descripción
<b>1. Planeación</b>	<p>Es la parte en que se plasma la estrategia municipal reflejada en el Plan de Desarrollo Municipal (PDM), ya que en éste se debe presentar el rumbo de la administración de la forma más eficiente y eficaz, con el fin de brindar mejoras sociales.</p>	<p>Vinculación de los objetivos del PDM con los objetivos de los programas presupuestarios.</p>
<b>2. Programación</b>	<p>Se define la estructura programática, objetivos, metas, tiempos, acciones, responsables de la ejecución, instrumentos y recursos necesarios para el logro de los objetivos de corto y mediano plazo, fijados en el Plan de Desarrollo Municipal (PDM) y en los programas municipales.</p>	<p>Determinar el conjunto de categorías y elementos para cumplir con los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo.</p> <p>Cuenta con la Clasificación Programática, que es la herramienta que ordena el Presupuesto de Egresos del Municipio, en la cual se incorpora una Clasificación Administrativa, Programática y Económica.</p>

Observando el PDM, se debe ligar con el Clasificador Funcional del Gasto (Documento CONAC). Además se elabora la Metodología del Marco Lógico (MML) y la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

# Etapas del Ciclo Presupuestario

Etapa	Objetivo	Descripción
3. Presupuestación	<p>Se mencionan los gastos por Programa Presupuestario. Además los recursos que se asignan a un programa para llevar a cabo las actividades que se han programado (paso anterior) con base en la información de desempeño y poder cumplir con los objetivos previamente planeados.</p>	<p>Recursos que se asignan a un programa para llevar a cabo las actividades y producir los bienes y servicios que se han programado.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> <p>Se liga con el Plan de Cuentas (CONAC).</p> </div>
4. Ejercicio	<p>En esta etapa se ejecutan las acciones para las cuales se asignaron los recursos públicos e involucran desembolso de dinero.</p>	<p>Se realizan las acciones plasmadas en la Matriz en cuanto a objetivos, indicadores o metas.</p>
5. Seguimiento	<p>Se le da un seguimiento a los avances en las metas de los indicadores y al ejercicio del gasto para poder llegar a los resultados esperados.          Monitoreo de cómo se asignó el dinero.</p>	<p>Seguimiento a los avances en las metas de los indicadores y al ejercicio del gasto para contribuir al logro de objetivos y resultados esperados.</p>

# Etapas del Ciclo Presupuestario

Etapa	Objetivo	Descripción
<b>6. Evaluación</b>	<p>Se registra y verifica el avance en el cumplimiento de los compromisos a los cuales las dependencias llegaron. Como objetivo principal de esta etapa, se debe medir y calificar los resultados en términos de eficacia y eficiencia, además de aplicar medidas conducentes para la toma de decisiones presupuestarias.</p>	<p>Se genera información para identificar hallazgos relevantes y tomar decisiones.</p>
<b>7. Rendición de Cuentas</b>	<p>Se presenta un informe que incluya los resultados de los programas y se entregan posteriormente al Poder Legislativo para que sea revisado. Además se presenta la Cuenta Pública, en la cual se incluye el informe del avance al cierre del ejercicio fiscal en la instrumentación del PbR-SED, en el cumplimiento de las metas consideradas en los indicadores de los principales programas del presupuesto.</p>	<p>El Presupuesto basado en Resultados tiene como propósito sustentar las decisiones presupuestarias en información que incorpora consideraciones sobre los resultados del ejercicio de los recursos públicos, motivando a la mejora de la calidad del gasto y la rendición de cuentas.</p>

## **IV. Programa Presupuestario (Pp)**



## Programas Presupuestarios (Pp)

Durante la Programación se elabora el **Programa Presupuestario**.

Este proceso inicia con la formulación de la Iniciativa de la Ley de Ingresos y del Proyecto de Presupuesto de Egresos.

En la Federación, esta etapa concluye cuando el Poder Ejecutivo envía **el Paquete Económico** al Congreso de la Unión, para su discusión y aprobación.



## Programas Presupuestarios (Pp)

Pp

Es un conjunto de acciones públicas que buscan dar respuestas a compromisos contemplados en planes de desarrollo, programas y proyectos prioritarios; asimismo, permite organizar en forma representativa y homogénea las asignaciones de recursos para el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Es el resultado de la aplicación de la Metodología del Marco Lógico

MML

Obliga a la definición de objetivos, indicadores y metas, y facilita la evaluación de resultados

## **V. Metodología de Marco Lógico (MML) y Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)**

## Metodología de Marco Lógico (MML)

Herramienta que facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución, monitoreo y evaluación de un programa. Para la adecuada aplicación de la MML se deben seguir las siguientes etapas:

Análisis del problema

Selección de alternativas

Definición del objetivo

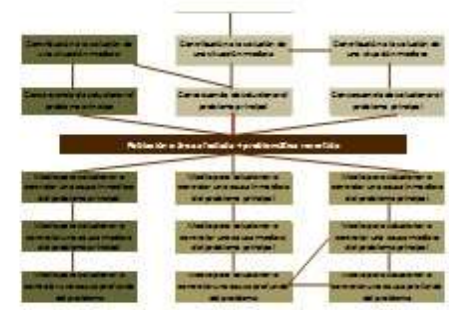
Elaboración de la matriz  
de indicadores

Definición del problema e  
identificación de  
involucrados

# Metodología de Marco Lógico (MML)



Involucrados	Percepción de la problemática
1	.....
2	.....
3	.....



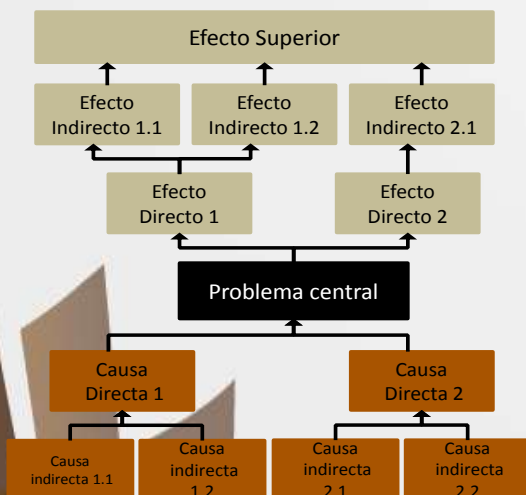
Resumen Narrativo de Objetivos	Indicadores	Medios de Verificación	Supuestos
Fin			
Propósito			
Componentes			
Actividades			

# Elaboración de la MML-MIR

## Árbol de Problemas

- Problema central
- Causas
- Efectos

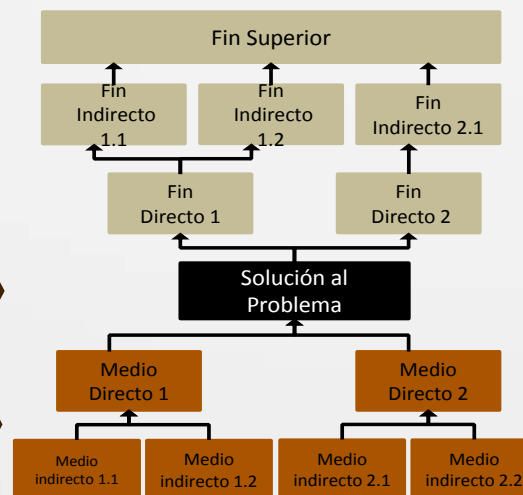
SITUACIÓN ACTUAL  
ÁRBOL DE PROBLEMAS



## Árbol de Objetivos

- Objetivo central
- Medios
- Fines

SITUACIÓN FUTURA  
ÁRBOL DE OBJETIVOS



## MML-MIR

- Fin
- Propósito
- Componentes
- Actividades

	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificación	Supuestos
<b>Fin</b>				
<b>Propósito</b>				
<b>Componentes</b>				
<b>Actividades</b>				



**VI. Evaluación**  
**Cumplimiento Final de Programa Presupuestario 2015**

# Evaluación del Desempeño

## Objetivo de la evaluación

La verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas, mediante la estimación o cálculo de los resultados obtenidos en términos cualitativos o cuantitativos o ambos, tomando en cuenta los informes que rindan ante la Auditoría Superior, los Sujetos de Revisión Obligados, en términos de la presente Ley y demás disposiciones aplicables.

Verificar el cumplimiento de objetivos y metas plasmados en los Programas Presupuestarios 2015, en congruencia con la planeación inicial, el ejercicio del recurso en apego al Plan de Desarrollo Municipal.





# Evaluación del Desempeño

## Elementos a considerar

✓ Plan Municipal de Desarrollo

✓ Presupuesto de Egresos

✓ Programa Presupuestario

✓ Registro del ejercicio del recurso por programa



Presupuesto		MAYO		TOTAL	
		CÓDIGO DE DEPARTAMENTO		CÓDIGO DE DEPARTAMENTO	
01.01	01.01.01	01.01.01	01.01.01	01.01.01	01.01.01
01.01	01.01.02	01.01.02	01.01.02	01.01.02	01.01.02
01.01	01.01.03	01.01.03	01.01.03	01.01.03	01.01.03
01.01	01.01.04	01.01.04	01.01.04	01.01.04	01.01.04
01.01	01.01.05	01.01.05	01.01.05	01.01.05	01.01.05
01.01	01.01.06	01.01.06	01.01.06	01.01.06	01.01.06
01.01	01.01.07	01.01.07	01.01.07	01.01.07	01.01.07
01.01	01.01.08	01.01.08	01.01.08	01.01.08	01.01.08
01.01	01.01.09	01.01.09	01.01.09	01.01.09	01.01.09
01.01	01.01.10	01.01.10	01.01.10	01.01.10	01.01.10
01.01	01.01.11	01.01.11	01.01.11	01.01.11	01.01.11
01.01	01.01.12	01.01.12	01.01.12	01.01.12	01.01.12
01.01	01.01.13	01.01.13	01.01.13	01.01.13	01.01.13
01.01	01.01.14	01.01.14	01.01.14	01.01.14	01.01.14
01.01	01.01.15	01.01.15	01.01.15	01.01.15	01.01.15
01.01	01.01.16	01.01.16	01.01.16	01.01.16	01.01.16
01.01	01.01.17	01.01.17	01.01.17	01.01.17	01.01.17
01.01	01.01.18	01.01.18	01.01.18	01.01.18	01.01.18
01.01	01.01.19	01.01.19	01.01.19	01.01.19	01.01.19
01.01	01.01.20	01.01.20	01.01.20	01.01.20	01.01.20
01.01	01.01.21	01.01.21	01.01.21	01.01.21	01.01.21
01.01	01.01.22	01.01.22	01.01.22	01.01.22	01.01.22
01.01	01.01.23	01.01.23	01.01.23	01.01.23	01.01.23
01.01	01.01.24	01.01.24	01.01.24	01.01.24	01.01.24
01.01	01.01.25	01.01.25	01.01.25	01.01.25	01.01.25
01.01	01.01.26	01.01.26	01.01.26	01.01.26	01.01.26
01.01	01.01.27	01.01.27	01.01.27	01.01.27	01.01.27
01.01	01.01.28	01.01.28	01.01.28	01.01.28	01.01.28
01.01	01.01.29	01.01.29	01.01.29	01.01.29	01.01.29
01.01	01.01.30	01.01.30	01.01.30	01.01.30	01.01.30
01.01	01.01.31	01.01.31	01.01.31	01.01.31	01.01.31
01.01	01.01.32	01.01.32	01.01.32	01.01.32	01.01.32
01.01	01.01.33	01.01.33	01.01.33	01.01.33	01.01.33
01.01	01.01.34	01.01.34	01.01.34	01.01.34	01.01.34
01.01	01.01.35	01.01.35	01.01.35	01.01.35	01.01.35
01.01	01.01.36	01.01.36	01.01.36	01.01.36	01.01.36
01.01	01.01.37	01.01.37	01.01.37	01.01.37	01.01.37
01.01	01.01.38	01.01.38	01.01.38	01.01.38	01.01.38
01.01	01.01.39	01.01.39	01.01.39	01.01.39	01.01.39
01.01	01.01.40	01.01.40	01.01.40	01.01.40	01.01.40
01.01	01.01.41	01.01.41	01.01.41	01.01.41	01.01.41
01.01	01.01.42	01.01.42	01.01.42	01.01.42	01.01.42
01.01	01.01.43	01.01.43	01.01.43	01.01.43	01.01.43
01.01	01.01.44	01.01.44	01.01.44	01.01.44	01.01.44
01.01	01.01.45	01.01.45	01.01.45	01.01.45	01.01.45
01.01	01.01.46	01.01.46	01.01.46	01.01.46	01.01.46
01.01	01.01.47	01.01.47	01.01.47	01.01.47	01.01.47
01.01	01.01.48	01.01.48	01.01.48	01.01.48	01.01.48
01.01	01.01.49	01.01.49	01.01.49	01.01.49	01.01.49
01.01	01.01.50	01.01.50	01.01.50	01.01.50	01.01.50
01.01	01.01.51	01.01.51	01.01.51	01.01.51	01.01.51
01.01	01.01.52	01.01.52	01.01.52	01.01.52	01.01.52
01.01	01.01.53	01.01.53	01.01.53	01.01.53	01.01.53
01.01	01.01.54	01.01.54	01.01.54	01.01.54	01.01.54
01.01	01.01.55	01.01.55	01.01.55	01.01.55	01.01.55
01.01	01.01.56	01.01.56	01.01.56	01.01.56	01.01.56
01.01	01.01.57	01.01.57	01.01.57	01.01.57	01.01.57
01.01	01.01.58	01.01.58	01.01.58	01.01.58	01.01.58
01.01	01.01.59	01.01.59	01.01.59	01.01.59	01.01.59
01.01	01.01.60	01.01.60	01.01.60	01.01.60	01.01.60
01.01	01.01.61	01.01.61	01.01.61	01.01.61	01.01.61
01.01	01.01.62	01.01.62	01.01.62	01.01.62	01.01.62
01.01	01.01.63	01.01.63	01.01.63	01.01.63	01.01.63
01.01	01.01.64	01.01.64	01.01.64	01.01.64	01.01.64
01.01	01.01.65	01.01.65	01.01.65	01.01.65	01.01.65
01.01	01.01.66	01.01.66	01.01.66	01.01.66	01.01.66
01.01	01.01.67	01.01.67	01.01.67	01.01.67	01.01.67
01.01	01.01.68	01.01.68	01.01.68	01.01.68	01.01.68
01.01	01.01.69	01.01.69	01.01.69	01.01.69	01.01.69
01.01	01.01.70	01.01.70	01.01.70	01.01.70	01.01.70
01.01	01.01.71	01.01.71	01.01.71	01.01.71	01.01.71
01.01	01.01.72	01.01.72	01.01.72	01.01.72	01.01.72
01.01	01.01.73	01.01.73	01.01.73	01.01.73	01.01.73
01.01	01.01.74	01.01.74	01.01.74	01.01.74	01.01.74
01.01	01.01.75	01.01.75	01.01.75	01.01.75	01.01.75
01.01	01.01.76	01.01.76	01.01.76	01.01.76	01.01.76
01.01	01.01.77	01.01.77	01.01.77	01.01.77	01.01.77
01.01	01.01.78	01.01.78	01.01.78	01.01.78	01.01.78
01.01	01.01.79	01.01.79	01.01.79	01.01.79	01.01.79
01.01	01.01.80	01.01.80	01.01.80	01.01.80	01.01.80
01.01	01.01.81	01.01.81	01.01.81	01.01.81	01.01.81
01.01	01.01.82	01.01.82	01.01.82	01.01.82	01.01.82
01.01	01.01.83	01.01.83	01.01.83	01.01.83	01.01.83
01.01	01.01.84	01.01.84	01.01.84	01.01.84	01.01.84
01.01	01.01.85	01.01.85	01.01.85	01.01.85	01.01.85
01.01	01.01.86	01.01.86	01.01.86	01.01.86	01.01.86
01.01	01.01.87	01.01.87	01.01.87	01.01.87	01.01.87
01.01	01.01.88	01.01.88	01.01.88	01.01.88	01.01.88
01.01	01.01.89	01.01.89	01.01.89	01.01.89	01.01.89
01.01	01.01.90	01.01.90	01.01.90	01.01.90	01.01.90
01.01	01.01.91	01.01.91	01.01.91	01.01.91	01.01.91
01.01	01.01.92	01.01.92	01.01.92	01.01.92	01.01.92
01.01	01.01.93	01.01.93	01.01.93	01.01.93	01.01.93
01.01	01.01.94	01.01.94	01.01.94	01.01.94	01.01.94
01.01	01.01.95	01.01.95	01.01.95	01.01.95	01.01.95
01.01	01.01.96	01.01.96	01.01.96	01.01.96	01.01.96
01.01	01.01.97	01.01.97	01.01.97	01.01.97	01.01.97
01.01	01.01.98	01.01.98	01.01.98	01.01.98	01.01.98
01.01	01.01.99	01.01.99	01.01.99	01.01.99	01.01.99
01.01	01.01.00	01.01.00	01.01.00	01.01.00	01.01.00

SUJETO DE REVISIÓN: SANTO TOMÁS FECHA DE APROBACIÓN: \_\_\_\_\_  
 CLAVE: 0000 HOJA: 01  
 AÑO: 2015 DE: \_\_\_\_\_

**PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2015**

Nombre del Programa: Comunidad Segura  
 Unidad(es) Responsable(s): Secretaría de Seguridad Pública  
 Costo Total del Programa: \$1,234,567.00  
 Programa del Sistema Contable en el que registró el recurso: Seguridad Pública

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO	
CLASIFICACIÓN	CONCEPTO
Función	1. Sistema
Subfunción	1.1. Asistencia de orden público y de seguridad interior
Sub/subfunción	1.1.2 Otros Asientos de Orden Público y Seguridad

DATOS DE VINCULACIÓN AL PLAN ESTADAL DE DESARROLLO  
 A: Pública Interna, Seguridad y Justicia

DATOS DE VINCULACIÓN AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO (C.A.S., ESTRATEGIAS U OBJETIVOS GENERALES)

- ✓ ¿Cómo llevar a cabo el reporte del Cumplimiento Final al Programa Presupuestario (CFPp)?
- ❖ El reporte al CFPp es a través de los mismos formatos donde reportaron los Programas Presupuestarios iniciales.
- ❖ Se deberá reportar de acuerdo a la planeación inicial.
- ❖ En el caso de indicadores por arriba del 100% de cumplimiento o abajo del 70% de cumplimiento se deberán reportar las justificaciones debidas.
- ❖ Debe existir coherencia entre actividades, componentes, propósito y fin reportados en los cumplimientos. (Lógica Vertical y Lógica Horizontal)

## • ¿Qué pasa con las modificaciones?

Las modificaciones que se llevan a lo largo del año deberán ser reportadas en el CFPp  
Programa Presupuestario inicial 2015 Pp 2015 inicial  
Cumplimiento Final al Programa Presupuestario CFPp 2015

### **Casos**

- **Modificación de recurso** CFPp 2015 (2)
  - ✓ Ajuste de metas
  - ✓ Causas
- **Eliminación de programas** Nuevo Pp
  - ✓ Definir el recurso del programa eliminado a que programas, metas, componentes, acciones se destinaron.
  - ✓ Causas
- **Creación de programas** Nuevo Pp mas recurso
  - ✓ Definir el origen del recurso del nuevo
  - ✓ Causas

**Art. 39** Los auditores externos, para efectos de las Cuentas Públicas que dictaminen tendrán, entre otras, las siguientes obligaciones:

I.- Cumplir con la presente Ley, con los lineamientos que emita la Auditoría Superior y con las demás disposiciones aplicables;

XI.- Verificar que los Sujetos de Revisión Obligados observen las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables; y apliquen principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en todas sus operaciones, así como en sus registros contables y presupuestales para el logro de sus objetivos.

De acuerdo a lo que establecen los *Lineamientos para la designación, contratación, control y evaluación de auditores externos que contraten los sujetos de revisión obligados para revisar y dictaminar sus cuentas públicas*, el auditor externo deberá:

- Elaborar su programa de auditoría específico para cada sujeto de revisión, señalando los procedimientos que aplicará en cada auditoría: Financiera, Obra y/o Inversión Pública, de Legalidad y de Desempeño.

## Revisión de Auditor Externo

- Exhibir a la Auditoría Superior del Estado sus papeles de trabajo para ser revisado y proporcionará cualquier otra información que se le requiera para evaluar su desempeño. (evidencia de los sujetos de revisión).
- Verificar que la evidencia del cumplimiento a los indicadores de componente y cumplimiento de las actividades de los programas presupuestarios, sea suficiente, pertinente, competente y relevante.
- Contar con la justificación y la evidencia correspondiente a los indicadores de componente así como las actividades en los casos que presenten cumplimientos inferiores al 70% o aquellos que excedan el 100%.
- Para los programas que sufran modificaciones en el transcurso del ejercicio, se deberá verificar las causas y presentar la documentación que ampare la aprobación correspondiente.

La evidencia de auditoría es la información usada por el auditor para llegar a la conclusión en la cual la opinión de auditoría está basada e incluye la información contenida en los registros de contabilidad registrados en el estado financiero y otra información.

### Evidencia suficiente y apropiada

- *Suficiente* es la medida de cantidad de evidencia;
- *Apropiada* es el término de calidad de la evidencia;

*Esto es, es relevante* y es confiable al proveer el soporte para detectar errores u omisiones, en las transacciones, balances e informes.

*Una auditoría de desempeño es sistemática si el investigador procede en forma ordenada, siguiendo con rigurosidad el proceso de obtención, elaboración y análisis de los datos, de tal forma que éstos conduzcan evidencias suficientes, competentes, relevantes y pertinentes que fundamenten conclusiones válidas.*

## Naturaleza de la evidencia de auditoría

La evidencia de auditoría debe ser :

- ✓ Suficiente
- ✓ Confiable
- ✓ Relevante y
- ✓ Útil

Con el fin de formar una opinión o soportar los hallazgos y conclusiones del auditor.

Si a criterio del auditor, la evidencia de auditoría obtenida no cumple estos criterios, el auditor deberá obtener evidencias de auditoría adicionales.

La evidencia se puede clasificar de la siguiente forma:

1. Evidencia documental: Puede ser de carácter física o electrónica. Pueden ser externas o internas a la organización
2. Evidencia analítica: Se incluyen cálculos, comparaciones o interpretaciones realizadas por el auditor.
3. Evidencia testimonial: Obtenida de personas mediante declaraciones orales o escritas (entrevistas, encuestas, cuestionarios)
4. Evidencia física: Se obtiene mediante inspección y observación directa de las actividades, bienes o sucesos; esta evidencia puede presentarse en forma de documentos, fotografías, gráficos, cuadros, mapas o muestras materiales.





## Anexos para la entrega oficial

- ✓ Oficio dirigido al Auditor Superior del Estado y firmado por el presidente municipal/Titular de la Institución.
- ✓ Acta de cabildo donde se especifique la aprobación al Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2015. (Resultados de los indicadores y de las actividades )
- ✓ Acta o actas de cabildo donde se plasman las diversas modificaciones que tuvo el programa presupuestario durante el ejercicio 2015. (Anexar evidencia)
- ✓ Documento impreso y digital.
- ✓ Fechas de entrega
  - **Grupo 1:** 16 de marzo
  - **Grupo 2:** 17 de marzo
  - **Grupo 3:** 18 de marzo

## **VII. Ejercicio Práctico Cumplimiento Final del Programa Presupuestario**

**VIII. Recomendaciones al Cumplimiento Final del  
Programa Presupuestario  
Pliego de Recomendaciones**

## Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla

**Art. 2** Para los efectos de la presente Ley, se entenderá:

**XVII. PLIEGO DE RECOMENDACIONES.-** El documento que emite la Auditoría Superior, con las recomendaciones que en su caso deriven de la evaluación del desempeño, realizada a los Sujetos de Revisión Obligados.

**Art. 31**

Los Pliegos de Recomendaciones ..... se hará constar de manera enunciativa, más no limitativa, los hechos u omisiones que entrañen:

**I. Incumplimiento a los objetivos y metas** contenidos en los planes, programas, subprogramas y presupuestos municipales, estatales o en su caso federales;

**II. Incumplimiento a los principios** de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez en la administración de los recursos públicos; y

**III.** Cualquier otra situación irregular detectada a través de la evaluación del desempeño.

# Pliegos de Recomendaciones

Pliego de Recomendaciones



LFSRCEP  
Art. 23 fracc. VI  
Art. 31

30 días naturales

**SOLVENTAR**



**Informe del  
Resultado de la  
Cuenta Pública**

LFSRCEP  
Art. 33

- *Contestar y Solventar*
- *Atender las recomendaciones que les fueron formuladas*
- *Precisar las acciones a realizar, o en su caso, justificar la improcedencia o las razones por las cuales no resulta factible su implementación.*

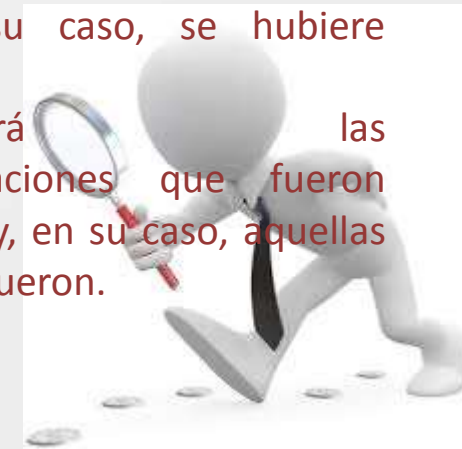


- Realizar la revisión y evaluación del contenido de la contestación que en su caso, se hubiere recibido y
- Determinará las recomendaciones que fueron atendidas y, en su caso, aquellas que no lo fueron.

LFSRCEP  
Art. 34

**ASP**

**30 días**



## Contenido

### Deficiencia en los datos generales del Programa Presupuestario, no cumple con:

- Nombre del Programa
- Unidad(es) Responsable(s)
- Costo Total del Programa

### Deficiencia en la clasificación funcional del gasto, no cumple con:

- Finalidad
- Función
- Subfunción

### Deficiencia en la vinculación al Plan Estatal de Desarrollo, no cumple con:

- Datos de vinculación al Plan Municipal de Desarrollo (ejes, estrategias u objetivos generales)

### Deficiencia en el Resumen Narrativo, no cumple con:

- Fin
- Propósito
- Componentes
- Fórmula de cálculo
- Tipo de fórmula
- Dimensión a medir

## Recomendaciones derivadas del CFPp

- Variables
- Nombre de las variables
- Unidad de medida de las variables
- Frecuencia de medición de las variables
- Calendarización de las variables de los indicadores

### **Deficiencia en las actividades, no cumple con:**

- Descripción de las actividades para cada uno de los componentes
- Unidad de medida de las actividades
- Calendarización de las actividades



## Recomendaciones derivadas del CFPp

De la evaluación específica

### Del análisis al cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

- Falta de congruencia del Comportamiento Presupuestal por programas reportado al cierre de la Cuenta Pública con lo reportado en el cumplimiento final al Programa Presupuestario.  
**(ESPECÍFICAS)**
- En la revisión al cumplimiento final de los Programas Presupuestarios, el contenido de la información no permite una evaluación al cumplimiento de los objetivos, ya que no se cuenta con los elementos suficientes verificar el cumplimiento de los programas en el ejercicio de los recursos.  
**(ESPECÍFICAS)**

## **IX. Indicadores de Desempeño 2015**

## Indicadores de Desempeño para la Gestión Municipal

- ✓ Son una herramienta para la evaluación del desempeño municipal
- ✓ Reflejan la inversión en servicios públicos municipales de acuerdo a lo que establecen los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.
- ✓ Se evaluarán año con año, lo que permitirá que la ASP pueda monitorear de manera efectiva el avance en la prestación de los servicios que presenta el Ayuntamiento.
- ✓ Se realizarán comparativos a partir del segundo año, entre municipios con características similares por ejemplo:
  - Población
  - Recursos
  - Región
- ✓ Su análisis partirá de información estadística oficial como INEGI, CONEVAL
- ✓ Servirán de apoyo a evaluaciones de la federación.